

Expte. Ref.: 0028902/2018 VISTO:

Que la Secretaría de Posgrado de la Facultad y la Dirección del Doctorado en Estudios de Género que se dicta en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, elevan para su aprobación las modificaciones del Plan de Estudios y el Reglamento de la carrera; y

CONSIDERANDO:

Que el Doctorado en Estudios de Género CONEAU mediante Acta Nº 307/10 y con reconocimiento oficial y validez nacional del título otorgada por Res. Nº 370/11 del Ministerio de Educación.

Que la carrera participa del proceso de acreditación de la 5º Convocatoria, 4º Etapa – Ciencias Sociales de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Que el Plan de Estudios y el Reglamento propuestos cumplen con los estándares y criterios de procesos de acreditación de carreras de posgrado previstos en la Res. Ministerial Nº 160/11 y su modificatoria Res. Nº 2385/15 y con lo establecido en la Ordenanza HCS Nº 7/13 que regula las actividades de posgrado en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que a fs. 60/102 se han agregado el Plan de Estudios y el Reglamento del Doctorado en Estudios de Género con las modificaciones sugeridas por el Consejo Asesor de Posgrado de la Universidad Nacional de Córdoba, cuya intervención consta a fs. 56/58.

Que las presentes se han tramitado de acuerdo al procedimiento previsto en la Res. Vicerrectoral Nº 921/2015 T.O. de la Res. HCS Nº 764/2013 y modificatorias.

Que a fs. 103 interviene la Subsecretaría de Posgrado de la Universidad Nacional de Córdoba, quien eleva las presentes actuaciones al Honorable Consejo Directivo con el V°B° del Consejo Asesor de Posgrado y sin observaciones.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del HCD aconseja la aprobación del Reglamento de la carrera y del Plan de Estudios, ambos del Doctorado en Estudios de Género.

El debate producido en el HCD en la sesión del día de la fecha.

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Plan de Estudios y el Reglamento de la carrera de Doctorado en Estudios de Género que como Anexo I y II respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2ª: Elevar a la Subsecretaría de Posgrado de la UNC, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Oportunamente elevar al H. C. Superior y posteriormente archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

DIECIOCHO.-

Mgter. María Inés Peralta

Facultad de Ciencias Sociales Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº: